



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Junio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 382-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 756-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 562-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 562-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que mediante MEMORANDUM N° 01812- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01816- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad y MEMORANDUM N° 01682- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF el Mag. Héctor Montes Colcas Gerente de Administración y Finanzas de esta Comuna le solicita la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con el pago por servicio de consultoría por la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico, supervisiones de obra; siendo el monto del servicio S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, señala que, revisado la documentación enviada por la Gerencia de Administración, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 562-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

N°	CODIGO	CONCEPTO	MONTO	DOCUMENTO
1	2487392	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH2	S/392,653.00	MEMORANDUM N° 01816- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	2429655	POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD CHUCCHUPAMPA DEL C.P. DE CARHUAYOC Y CASACANCHA DEL C.P. DE SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"	S/11,099.00	MEMORANDUM N° 01812- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF
3	2335261	POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N 2615 DEL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"	S/10,093.00	MEMORANDUM N° 01682- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF

Que, mediante INFORME N° 562-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 756-2021-GAJ-MDSM, Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 382-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 413,845.00 (Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100); de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

Anulación

Crédito



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0038 0101 2475874 4000141 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0024744 CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO DE GRAS 413,845

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 413,845

6 GASTOS DE CAPITAL 413,845

2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 413,845

0110 0090 2335261 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103

Meta: 00001 - 0234035 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 2615 DEL BARRIO DE 10,093

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 10,093

6 GASTOS DE CAPITAL 10,093

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 10,093

0213 0101 2487392 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO 392,653

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 392,653

6 GASTOS DE CAPITAL 392,653

2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS 392,653

0395 0083 2429655 4000043 INSTALACION DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0089

Meta: 00001 - 0000445 CONSTRUCCION DE DESAGUE 11,099

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 11,099

6 GASTOS DE CAPITAL 11,099

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 11,099

TOTAL: 413,845 413,845

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE